

D. M. Quito, marzo 1 de 2015

Señores
Junta General de Accionistas de
RADIO MANDARINTAX S.A.
Presente

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, me permito presentar a continuación el Informe como Comisario de la Compañía **RADIO MANDARINTAX S.A.** por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre del 2014.

De acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Compañías, cuyo Art. 279 expresa que es atribución y obligación de los comisarios velar por que la administración de la compañía se ajuste a los requisitos y a las normas de una buena administración.

La compañía me ha entregado los balances correspondientes al ejercicio económico 2014, he examinado los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cuentas por cobrar, procedí a revisar el Balance General y de Resultados de lo que se deduce el presente Informe a la Junta General; y, cuando fue necesario, pedimos informes y explicaciones a los administradores y contador de la compañía.

Debemos expresar que la compañía **RADIO MANDARINTAX S.A.** fue aprobada jurídicamente mediante Expediente 163555 de la Superintendencia de Compañías, en los términos constantes en la Escritura de Constitución ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el 8 de abril del 2009 e inscrita en el Registro mercantil el 1 de septiembre del 2009 en tomo 140.

La administración de la Compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la administración de la compañía una razonable (no absoluta) seguridad de que las transacciones hayan sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros.

La elaboración de los Estados Financieros del año 2014 se los elaboró de acuerdo con la implementación de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), cumpliendo con las disposiciones emanadas para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Debido a no efectuar actividad económica alguna, no existen por enunciar ningún aspecto administrativo, financiero y laboral.

Quedo atento para aclarar cualquier situación adicional por parte de los accionistas que se refieran al presente informe.

Atentamente,



PROBADO
COMISARIO PRINCIPAL
Stalin Antonio Herrera